INFORME DE EVALUACIÓN 009/2020.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 con ID N° 383227 "COMPRA DE HIDROLAVADORA".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 003 de fecha 07 de febrero de 2020y Resolución N° 120 de fecha 01 de julio 2020 del Consejo de Administración, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara(Presidente), Lic. Delfi Darío Martínez Aranda (Secretario), Lic. Marilin Amarilla Céspedes (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 del mes de Octubre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: LONDON BUSSINESS BAG – FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ	**Gs. 3.860.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 009/2020 objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

Documentos	LONDON BUSSINESS BAG
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Se deja constancia que el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO B, punto 30, inciso c) establece: ***"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"***.-

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADA POR LA FIRMA: LONDON BUSSINESS BAG***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Cuadro Detalle de Ofertas

Item	Descripción	LONDON BUSSINESS BAG			
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Total	Muestra (opcional)
1	HIDROLAVADORA	3.860.000	1	3.860.000	NO
TOTAL GENERAL				**3.860.000**	

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que el Oferente ***LONDON BUSSINESS BAG*** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio (MIC).

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: LONDON BUSSINESS BAG – FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ	**Gs. 3.860.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **LONDON BUSSINESS BAG – FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ – RUC 3585934-2**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **LONDON BUSSINESS BAG – FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ – RUC 3585934-2,** ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO B, punto 30, inciso e) del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no han considerado pertinente solicitar documentaciones ni aclaraciones.-***

En cumplimiento a lo que dispone la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015*** *de fecha 27 de marzo de 2015* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas****", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si la Propietaria de la Firma* **LONDON BUSSINESS BAG – Sra. FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ con C.I. N° 3.585.934,** *encuentra registrado en la misma, verificándose que la misma* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH.-*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	LONDON BUSSINESS BAG
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

.../////...

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

.../// ...

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **LONDON BUSSINESS BAG – FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ – RUC 3585934-2** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **LONDON BUSSINESS BAG – FÁTIMA ROCÍO MOLINAS ÁLVAREZ – RUC 3585934-2**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	LONDON BUSSINESS BAG
a) Demostrar experiencia en Provisión de Hidrolavadora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente de 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2 últimos años (2018-2019).-	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (ANEXO B, punto 30, inciso h) del PBC).-

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (ANEXO B, punto 30, inciso f) del PBC).-

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma **LONDON BUSSINESS BAG CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **LONDON BUSSINESS BAG – RUC 3585934-2, Propietaria: FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ**, con **C.I. N° 3.585.934,** domicilio en Rivera Anastacio 8856 – San Lorenzo, por un monto de: **Gs. 3.860.000 (Guaraníes Tres Millones ochocientos sesenta mil)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 06 días del mes de Octubre de 2020.-

Es nuestro informe.-

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Lic. Martín Amarilla Céspedes
Secretaría - Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES